

Año XCIX  
Martes  
23 de Abril de 2024

**BOCCE**  
Nº6.402  
ORDINARIO



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

**290.-** Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública para la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo, correspondiente a la convocatoria 2024 en la ciudad de Ceuta.

Pag. 982

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**285.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a D. José María Guerrero Orduña en el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local del Grupo Operativo Administrativo (G.O.A.).

Pag. 984

**286.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a D. Juan Ramón Galván Ocaña en el puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.).

Pag. 985

**287.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a D. Antonio M. Viso Márquez y a D. Juan Carlos González Salas, en los puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados, con carácter provisional.

Pag. 986

**288.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se nombra a D<sup>a</sup>. María Rodríguez de Víguri como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en la plaza de Veterinario.

Pag. 987

**289.-** AMGEVICESA.-Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de concurso de la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Taquillero/a, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 988

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**284.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de C.S. con línea subterránea de media tensión a 15 kV EAEC268 C.S. Carranza (Muelle Dato).

Pag. 990

**DISPOSICIONES GENERALES****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

**290.- Resolución definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se adjudica subvención pública para la realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo correspondiente a la convocatoria 2024 en la ciudad de Ceuta.**

---

**ANTECEDENTES DE HECHO.**

- 1º. Mediante Resolución de 20 de febrero de 2024, el Director Provincial del SEPE en Ceuta, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, correspondiente a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo, en el ámbito territorial de Ceuta.
- 2º. En la citada convocatoria se observaron todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos; todo ello en base a la normativa reguladora de estos programas y lo previsto en la propia Resolución de la convocatoria citada.
3. Con fecha 02.04.2024, la subdirección provincial de empleo y formación, emite propuesta de Resolución provisional, adjudicando las puntuaciones de la convocatoria citada.
4. Las entidades solicitantes que habían sido baremadas, en la resolución provisional, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

**PRIMERA.-** En la citada convocatoria se han observado todos los aspectos generales en cuanto a su contenido: objeto y regulación, beneficiarios y requisitos, crédito presupuestario, régimen de concurrencia, órganos competentes, plazos y vías de recursos. Todo ello en base a la normativa reguladora siguiente: Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma (BOE de 25 de julio); La Orden TES/ 1077 /2023, de 28 de septiembre, de 2023, por la que se establecen , en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo ordena en su Anexo los programas comunes por ejes de políticas activas, incluyendo en el EJE 1 “Orientación”, el Programa 01 : Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDA.-** El Órgano colegiado de Valoración procedió a emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada; y el Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe referido, formula propuesta de resolución provisional debidamente motivada; todo ello de acuerdo con el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones y lo establecido en la Resolución de 20 de febrero del Director Provincial del SEPE-Ceuta.

**TERCERA.-** El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003; y el apartado primero.siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

**CUARTA.-** Superada la puntuación mínima de valoración por todas las entidades, manifiestan por escrito su intención de no presentar alegaciones a la propuesta emitida, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, se determina que la propuesta realizada por el Órgano instructor tenga carácter de definitiva.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**VISTAS** las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, esta Dirección Provincial **RESUELVE**:

Primero.- La entidad UGT-Ceuta obtiene en la convocatoria de referencia 52 puntos, de acuerdo con el acta de valoración del Órgano de Evaluación de solicitudes; conforme al punto séptimo de la convocatoria superando la puntuación mínima exigible y adjudicándose el programa a la entidad que haya obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Segundo.- La Subdirección Provincial de Empleo, a la vista del informe del Órgano de Evaluación y de acuerdo con la valoración obtenida, realiza propuesta resolución provisional, a favor de la entidad UGT-Ceuta, por una cuantía.

Tercero.- Una vez emitida por la Subdirección Provincial de empleo propuesta resolución definitiva, a favor de la entidad UGT-Ceuta, con cargo presupuestario 19.101.241ª.485.00, por una cuantía de **150.000€** (ciento cincuenta mil euros), para el 2024; 120.000 euros y para el 2025; 30.000 euros , correspondiente a atender 300 demandantes de empleo.

Cuarto.- El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas será a partir del 01.04.2024, teniendo una duración de 12 meses. El pago de la subvención, justificación y liquidación final de la subvención será conforme a lo establecido en el punto décimo de la Resolución de convocatoria.

En caso de no ejecutar el total de las acciones se procederá al reintegro conforme lo establecido art.37 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la propia Convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones públicas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, en la ciudad de Ceuta.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, preferentemente a través de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, un recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

(Firmado electrónicamente)  
ANA SÁNCHEZ DE NOGUÉS GIL  
DIRECTORA PROVINCIAL  
FECHA 18/04/2024

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**285.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 16 de abril de 2024, por el que se nombra al personal que se relaciona en el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local del Grupo Operativo Administrativo (G.O.A).**

Con fecha quince de abril de dos mil veinticuatro se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local del Grupo Operativo Administrativo (G.O.A.), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.386, de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes apartados establecidos en la convocatoria en el siguiente orden: 1º Antigüedad, 2º Operatividad, 3º Formación profesional y 4º Otros méritos. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala a la que pertenece, y en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. La Comisión de Valoración propondrá a la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. En la resolución por la que se convoque los puestos objeto de provisión se podrá exigir alcanzar un mínimo de puntos para poder desempeñar el puesto.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, salvo fuerza mayor, vacaciones o incapacidad laboral justificadas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona en el puesto de trabajo de Subinspector de la Policía Local del Grupo Operativo Administrativo (G.O.A.), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
***6831**	GUERRERO	ORDUÑA	JOSE MARIA

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 17/04/2024

**286.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 16 de abril de 2024, por el que se nombra al personal que se relaciona en el puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.)**

Con fecha quince de abril de dos mil veinticuatro se publica la lista del aprobado de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.), mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.386, de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes apartados establecidos en la convocatoria en el siguiente orden: 1º Antigüedad, 2º Operatividad, 3º Formación profesional y 4º Otros méritos. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala a la que pertenece, y en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. La Comisión de Valoración propondrá a la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. En la resolución por la que se convoque los puestos objeto de provisión se podrá exigir alcanzar un mínimo de puntos para poder desempeñar el puesto.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, salvo fuerza mayor, vacaciones o incapacidad laboral justificadas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona en el puesto de trabajo de Subinspector Operativo de la Policía Local de la Unidad de Intervención Rápida (U.I.R.), debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***7557**	GALVAN	OCAÑA	JUAN RAMON

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 17/04/2024

**287.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 16 de abril de 2024, por el que se nombra al personal que se relaciona en los puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados con carácter provisional.**

Con fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro se publica la lista de los aprobados de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados con carácter provisional, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 6.385, de veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro).

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 8 de la convocatoria establece que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima. En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los siguientes apartados establecidos en la convocatoria en el siguiente orden: 1º Antigüedad, 2º Operatividad, 3º Formación profesional y 4º Otros méritos. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala a la que pertenece, y en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. La Comisión de Valoración propondrá a la Consejería de Economía, Hacienda y Recursos Humanos el candidato que haya obtenido mayor puntuación a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta. En la resolución por la que se convoque los puestos objeto de provisión se podrá exigir alcanzar un mínimo de puntos para poder desempeñar el puesto.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, salvo fuerza mayor, vacaciones o incapacidad laboral justificadas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona en los puestos de trabajo de Policía Local de la Unidad de Atestados con carácter provisional, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

DNI	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
***8601**	VISO	MARQUEZ	ANTONIO M.
***9098**	GONZALEZ	SALAS	JUAN CARLOS

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 17/04/2024

**288.- Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 15 de abril de 2024, por el que se nombra a D<sup>a</sup>. María Rodríguez de Viguri como funcionaria interina de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de VETERINARIO.**

Con fecha 4 de abril de 2024 se reúne el comité de baremación para la selección de plazas de Veterinario de la Ciudad Autónoma de Ceuta con carácter interino, elevándose a definitiva la lista que consta en el citado acta.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: “Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: **a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.**”

El artículo 10.2 prevé que “Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera”.

El artículo 10.3. dispone que “En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
- c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
- d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.”

Por último tal y como se establece en el citado precepto transcurrido tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

El artículo 10.4 preceptúa que: “En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública”.

El apartado 5 del mismo artículo establece que: “Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera”.

La competencia en esta materia la ostenta, el Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona, como funcionaria interina de la Ciudad de Ceuta en la plaza de VETERINARIO/A.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***1789**	RODRIGUEZ	DE VIGURI	MARIA

Segundo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 16/04/2024

289.-

## ANUNCIO

Resolución del Presidente del Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta, S.A., D. Alejandro Ramírez Hurtado, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de concurso de la convocatoria para la oferta de empleo de la sociedad para 2023, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de 3 plazas de Taquilleros/as.

En el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta N.º 6397 de 05/04/2024, aparece publicada la relación provisional de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la fase de concurso. Y tal y como se expone en las bases de este proceso selectivo, se concedía un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo de presentación de alegaciones, éstas fueran revisadas por el Tribunal Calificador correspondiente, emitiendo la valoración de las mismas.

En uso de las atribuciones que me confieren los Estatutos de la Sociedad, así como el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2023, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes aptos/as y no aptos/as en la Fase de Concurso dentro de la categoría de Taquillero/a

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES APTOS/AS EN LA FASE DE CONCURSO:**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA FASE CONCURSO
***8618**	ABSELAM ALÍ, HAIAT	30,00
***9444**	AGUILAR ESCOBAR, CRISTINA BELEN	40,00
***7317**	ALARCON REYES, JUAN CARLOS	34,77
***0195**	ALFONSEA HEREDIA, MARIA DEL PILAR	29,50
***6737**	BECERRA PEREZ, JESUS	20,00
***8883**	BENITEZ GONZALEZ, ISMAEL	40,00
***8577**	BENITEZ SIERRA, ROBERTO	22,85
***0893**	BLANCO VILCHES, TERESA	38,00
***9883**	CELAYA RUIZ, FRANCISCO JAVIER	20,00
***1781**	DAILAL MOHAMED, LATIFA	20,00
***1073**	GALAN GONZALEZ, YESSICA	21,00
***1030**	GONZALEZ ROMAN, MARIA GEMA	40,00
***0043**	GUERRERO NARANJO, LUIS JAVIER	20,00
***0072**	MOHAMED ABDERRAHAMAN, ABSELAM	20,00
***9379**	MOHAMED ABDESELAM, HIMO	36,30
***0469**	MOHAMED MOHAMED, IKRAN	35,20
***9881**	PEREZ MANCERA, BARTOLOME MIGUEL	26,60
***2140**	PITALUA PEÑA, RUBEN	20,00
***0633**	RECIO MATRES, JOSE MANUEL	20,00
***8837**	RUIZ SANCHEZ, TERESA	26,20
***4731**	SANCHEZ ARANA, ROSA MARIA	33,50
***1045**	SANCHEZ LLORENS, PATRICIA	34,40

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES NO APTOS/AS EN LA FASE DE CONCURSO:**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA FASE CONCURSO
***9873**	ABDESELAM MOHAMED, TAREK	18,40
***8432**	AHMED LAARBI, REDUAN	6,50
***7953**	AHSAINI AHMED, SOURAYA	10,60
***0863**	BEN BOUDOUH MAIMON, MHAMMED	17,00
***8941**	DRIS ABDESELAM, KARIMA	2,63
***1535**	FERNANDEZ PAREJO, MIGUEL	16,20
***2105**	GIL VALLEJO, ALEJANDRO	6,93
***0063**	MOHAMED ABDERRAHAMAN, OMAR	18,50
***1256**	NOUIJFA MOHAMED, NARYISS	17,33
***1942**	PANADERO GALAN, EMILIO	16,00

**REVISIÓN DE ALEGACIONES EN LA FASE DE CONCURSO**

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	RESULTADO ALEGACIONES	PUNTUACION FINAL	RESULTADO
***8618**	ABSELAM ALÍ, HAIAT	SE ADMITEN PARCIALMENTE	30,00	APTO
***8432**	AHMED LAARBI, REDUAN	NO SE ADMITEN	6,50	NO APTO
***8941**	DRIS ABDESELAM, KARIMA	NO SE ADMITEN	2,63	NO APTO
***1535**	FERNANDEZ PAREJO, MIGUEL	NO SE ADMITEN	16,20	NO APTO
***0072**	MOHAMED ABDERRAHAMAN, ABSELAM	SE ADMITEN	20,00	APTO
***0469**	MOHAMED MOHAMED, IKRAN	NO SE ADMITEN	35,20	APTO
***4731**	SANCHEZ ARANA, ROSA MARIA	SE ADMITEN PARCIALMENTE	33,50	APTO



**SEGUNDO:** Próximamente se publicará la convocatoria de la prueba de la fase de oposición del presente proceso selectivo, para los/as aspirantes que hayan sido considerados aptos/as en la fase de concurso. En la misma se indicará la fecha, lugar y hora de realización.

**TERCERO:** Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN DE AMGEVICESA  
FECHA 17/04/2024

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****284.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de C.S. con líneas subterráneas de media tensión a 15 KV EAEC268 CS.CARRANZA (Muelle Dato).**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del nuevo CS. EAEC268 CARRANZA (Muelle Dato) con líneas subterráneas de media tensión a 15 kV.

a) Peticionario: ON 365 BUSINESS S.L.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

-Ubicación del nuevo C.S. sito en Avda. Juan de Borbón s/n, con las características descritas en Proyecto.

-Trazado de línea subterránea de 15 kV desde el Centro de Seccionamiento EAEC268 hasta el Centro de Transformación EAEC133, Muelle Dato, con conductores tipo RH5Z1-OL con sección 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> y 35 metros.

-Trazado de línea subterránea de 15 kV desde el Centro de Seccionamiento EAEC268 al punto de conexión con empalme a arqueta distribuidora EAEC 048, Casa del Mar, con conductores tipo RH5Z1-OL con sección 3 x 1 x 240 mm<sup>2</sup> y 32 metros.

Las líneas discurrirán en la mayor parte de su recorrido por la Avenida Juan de Borbón s/n, Carranza.

c) Finalidad: Necesidad de dar suministro eléctrico a un edificio, destinado a Estación de Servicio.

d) Presupuesto: 157.490,66 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

MANUEL JURADO BELMONTE  
JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA  
FECHA 09/04/2024



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos